

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Núm. **3116**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2023-00516-00  
Demandante: BANCO DE BOGOTA  
Demandado: CESAR M. MALDONADO

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que, mediante escrito presentado por apoderado judicial de la parte ejecutante, se aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado oportunamente, sin que se presentara objeción alguna. En consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, Cauca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**